

TRIBUNAL MUNICIPAL, SUPERIOR, COLORADO Dirección del tribunal: 124 E. Coal Creek Dr. Superior, CO 80027 Teléfono del tribunal: (303) 499-3675	<p>▲ SOLO PARA USO DEL TRIBUNAL ▲</p> <hr/> N.º de caso _____
PUEBLO DEL ESTADO DE COLORADO, PUEBLO DEL SUPERIOR, Demandante frente a Demandado: _____	
CONSEJERÍA SEGÚN EL ARTÍCULO 16-7-207 DEL C.R.S, Y LAS SECCIONES 210 (a)(4) y 211(b) DE LA C.M.C.R.	

Artículo 1. Quien suscribe reconoce que es el demandado en este caso y que su nombre es el que se indica arriba.

Artículo 2. Esta es una declaración de los derechos que tiene el demandado en este caso:

- a. Tiene derecho a que lo represente un abogado al que le pagará usted. En ciertos casos, si no puede pagar un abogado, le pueden asignar uno para que lo represente. Tiene derecho a retrasar su cita en el tribunal para obtener un abogado. Tiene derecho a recibir fianza. Cualquier declaración que haga debe ser voluntaria y no el resultado de alguna influencia o coerción indebida. Tiene derecho a entender la naturaleza de los cargos presentados en su contra.
- b. Se presume que es inocente de los cargos pendientes en su contra, y esa presunción de inocencia permanecerá con usted durante todo el juicio; a menos y hasta que se presenten pruebas en la acusación para probar su culpabilidad fuera de toda duda razonable.
- c. Tiene derecho a declararse inocente y tener un juicio en este caso ya sea ante el tribunal o ante un jurado en algunos casos. Una declaración de culpabilidad significa que renuncia al derecho de pedir que la fiscalía demuestre su culpabilidad fuera de toda duda razonable. La declaración de nolo contendere o no contest (declaración de no oposición) es una de privilegio y podría rechazarse según el criterio del tribunal. Si el tribunal la acepta, significa que usted no admite su culpabilidad; sin embargo, lo sentenciarán como si se hubiera declarado culpable, con las mismas posibilidades. Si se declara inocente, tendrá un juicio ante un juez o, en ciertos casos, un juicio ante un jurado. Para obtener un juicio ante un jurado, debe solicitarlo por escrito y hacer un depósito de \$25.00 para el jurado en un plazo de 21 días después de la lectura de cargos o de la declaración de culpabilidad. El jurado estará formado por tres (3) personas, a menos que se solicite un número mayor, que no supere los seis (6). El depósito para el jurado podría eximirse si demuestra que es indigente.
- d. En el juicio, tiene derecho a confrontar a los testigos llamados a declarar en su contra y a contrainterrogar a esos testigos.
- e. Tiene derecho a permanecer en silencio durante este procedimiento y, si quiere, podría declarar en su defensa. Si decide permanecer en silencio, esto no podrá usarse en su contra. Si declara, podría usarse en su contra.
- f. Tiene derecho a presentar sus propias pruebas y testigos en su defensa. Tiene derecho a que el tribunal emita citaciones para obligar a los testigos a declarar por usted.
- g. Tiene derecho a un juicio rápido en un plazo de 91 días después de la fecha de su lectura de cargos.
- h. Cuando termine el juicio, tiene derecho a presentar una apelación ante un tribunal superior para revisar las sentencias del tribunal en un plazo de 35 días después de la fecha del dictado de la sentencia o la denegación de las mociones posteriores al juicio, lo que ocurra más tarde.

Artículo 3. NO ciudadano: si no es ciudadano de los Estados Unidos, le informamos de que una condena municipal o un juicio y sentencia diferidos podrían tener consecuencias de deportación, exclusión de la admisión a los Estados Unidos o denegación de la naturalización de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos. Se recomienda consultar con un abogado antes de declararse culpable o nolo contendere.

Artículo 4. Fuerzas Armadas o Veteranos de EE. UU.: si trabaja en las fuerzas armadas de los Estados Unidos o es un veterano de dichas fuerzas, podría tener derecho a recibir tratamiento de salud mental, tratamiento por trastorno por consumo de sustancias u otros servicios como veterano.

Artículo 5. Sellado y eliminación de antecedentes: los adultos tienen derecho a sellar sus antecedentes penales no relacionados con el tráfico si son absueltos o se desestima el caso, y el tribunal automáticamente sellará los antecedentes después de la absolución, el sobreseimiento o el cumplimiento de las sentencias y acusaciones diferidas. Los adultos podrían pedir sellar las condenas penales municipales presentando una Petición ante el Tribunal Municipal Superior o ante el Tribunal de Distrito del Condado de Boulder. (artículos 24-72-705 y 24-72-708 del C.R.S.)

Los menores son elegibles para que se eliminen sus casos no relacionados con el tráfico. Si no hay casos municipales pendientes que involucren al menor y el fiscal no se opone a la eliminación, el Tribunal borrará los antecedentes del menor cuando se cumpla la sentencia. Si el fiscal se opone, el tribunal fijará el caso para una audiencia y decidirá si el menor es elegible para que se eliminen sus antecedentes. (artículo 13-10-115.5 del C.R.S.)

PENALIZACIONES MÁXIMAS

ADULTO	<ul style="list-style-type: none"> ○ Una multa de \$2,650 por cualquier delito no penal (sin pena de cárcel) ○ Una multa de \$499 por cualquier infracción de tránsito no penal (sin pena de cárcel) ○ Una multa de \$2,650 o 180 días de cárcel por cualquier infracción penal en este Tribunal Municipal. Los siguientes delitos podrían dar lugar a una pena de cárcel de hasta 180 días: 															
	<p>DELITOS:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">Agresión</td> <td style="width: 33%;">Amenaza</td> <td style="width: 33%;">Delitos relacionados con armas</td> </tr> <tr> <td>Acoso</td> <td>Hurto</td> <td>Delitos relacionados con las operaciones del gobierno</td> </tr> <tr> <td>Alteración del orden público</td> <td>Robo</td> <td>Delitos contra la decencia pública</td> </tr> <tr> <td>Privación ilegítima de la libertad</td> <td>Paseo en autos robados</td> <td>Manipulación y vandalismo</td> </tr> <tr> <td>Riesgo imprudente</td> <td>Violación de la propiedad</td> <td></td> </tr> </table>	Agresión	Amenaza	Delitos relacionados con armas	Acoso	Hurto	Delitos relacionados con las operaciones del gobierno	Alteración del orden público	Robo	Delitos contra la decencia pública	Privación ilegítima de la libertad	Paseo en autos robados	Manipulación y vandalismo	Riesgo imprudente	Violación de la propiedad	
	Agresión	Amenaza	Delitos relacionados con armas													
Acoso	Hurto	Delitos relacionados con las operaciones del gobierno														
Alteración del orden público	Robo	Delitos contra la decencia pública														
Privación ilegítima de la libertad	Paseo en autos robados	Manipulación y vandalismo														
Riesgo imprudente	Violación de la propiedad															
<p>DELITOS PENALES DE TRÁFICO:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Elusión o intento de elusión a un oficial de policía</td> <td style="width: 50%;">No dar aviso, información y ayuda (choque y fuga)</td> </tr> <tr> <td>Conducción imprudente</td> <td>No tener seguro obligatorio</td> </tr> <tr> <td>Picadas ilegales</td> <td></td> </tr> </table>	Elusión o intento de elusión a un oficial de policía	No dar aviso, información y ayuda (choque y fuga)	Conducción imprudente	No tener seguro obligatorio	Picadas ilegales											
Elusión o intento de elusión a un oficial de policía	No dar aviso, información y ayuda (choque y fuga)															
Conducción imprudente	No tener seguro obligatorio															
Picadas ilegales																
MENORES	<ul style="list-style-type: none"> ○ Multa máxima de \$499.00. El incumplimiento de una orden judicial podría dar lugar a una sentencia en un centro de detención de menores de hasta 48 horas. ○ Podrían anular su licencia de conducir si (1) lo condenan como menor por posesión de alcohol o marihuana y no completa una evaluación o tratamiento ordenado por el tribunal o (2) lo condenan como menor por una segunda posesión de alcohol/marihuana. 															

Artículo 6. Firmando abajo, reconoce los derechos que se explican arriba y que las declaraciones de abajo se aplican cuando y si se declara culpable o nolo contendere o si lo declaran culpable en el juicio de los cargos presentados en su contra:

- a. Reconozco que entiendo los elementos del delito y la pena por ese delito. Entiendo que la fiscalía tendría que probar cada elemento del delito fuera de toda duda razonable antes de que me condenen por ese delito en el juicio.
- b. Entiendo que el tribunal no estará obligado por representación alguna que me haga cualquier persona sobre la pena que se impondrá o la concesión o denegación de la libertad condicional, a menos que dichas representaciones se incluyan en un acuerdo de culpabilidad formal aprobado por el tribunal.
- c. Reconozco que hay una base de hechos para esta declaración de culpabilidad o si esta declaración de culpabilidad es el resultado de un acuerdo de culpabilidad, renuncio a que se establezca una base de hechos para el cargo.
- d. En este momento no estoy bajo la influencia de alguna droga, estupefaciente ni medicamento que pueda interferir en mi capacidad para entender los consejos que se dan en este formulario.
- e. Si trabaja en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o es un veterano de dichas fuerzas, podría tener derecho a recibir tratamiento de salud mental, tratamiento por trastorno por abuso de sustancias u otros servicios.
- f. Entiendo que si no soy ciudadano de los Estados Unidos y me declaro culpable o nolo contendere (“no contest”) de un delito, esta declaración podría tener consecuencias colaterales, incluyendo, entre otras, la deportación o repatriación, la exclusión de los Estados Unidos o la denegación de la naturalización. Entiendo que una sentencia diferida podría considerarse una condena para la inmigración. Entiendo que podría consultar con un abogado sobre las cuestiones de inmigración y las consecuencias colaterales antes de presentar esta declaración. Entiendo que este tribunal no tiene autoridad en asuntos de inmigración. El tribunal no me hizo promesas ni declaraciones sobre las consecuencias de inmigración que no sean las declaraciones que se hicieron en este Aviso.
- g. Entiendo que declararme culpable en este caso penal podría dar lugar a procedimientos administrativos por separado por parte del Departamento de Ingresos (Department of Revenue), División de Automóviles (“DMV”). También entiendo que esas medidas adicionales por parte de la DMV podrían incluir la anulación de mi licencia.
- h. Mi declaración es voluntaria y no es el resultado de influencia o coerción indebida por parte de nadie, y al declararme o aceptar un acuerdo de culpabilidad, renuncio a los derechos que se mencionan arriba y, si comparezco sin abogado, al derecho a que me represente un abogado antes de declararme culpable.

Firmando abajo, certifico que reconozco que leí y entiendo este aviso de derechos.

☒ Firma: _____ Fecha: _____

Nombre en letra de molde: _____

☒ Firma del padre/madre: _____

(necesaria si el demandado es menor de 18 años)